



RAD: 680013110004-2020-00116-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 372 del CGP se convoca a audiencia inicial de **manera virtual** para el día **PRIMERO (1)** del mes de **DICIEMBRE** del año 2020 a la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, exhortándose la concurrencia de las partes junto con los apoderados, diligencia que se regirá por las reglas señaladas en la norma en comento y se desarrollara por medio de las etapas de interrogatorio exhaustivo de parte, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas solicitadas y de oficio si hay lugar y práctica de las que resulte posible, siempre y cuando estén presentes las partes y los testigos solicitados.

De conformidad al párrafo del artículo 372 ejusdem, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 ibídem y de ser el caso en ésta única audiencia proferir sentencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo,

Se decretan pruebas, conforme lo previsto en el párrafo citado,

.- PARTE DEMANDANTE

Documentales

Téngase como tal, las aportadas con la demanda obrantes del folio 07 a 33 del cuaderno principal, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

Testimoniales

Sin decreto por cuanto no fueron solicitadas.

.- PARTE DEMANDADA

Testimoniales

La declaración de JHON HEIVER IVAN PORRAS MOSQUERA, será recepcionada en la audiencia arriba señalada, siempre que resulte posible con presencia de las partes.

Interrogatorio de Parte. – El cual será absuelto por RUBEN DARIO PORRAS.

Se deniega oficiar a las entidades prestadoras de salud, debido a que se accedió a la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, constatando que la demandada MARTHA SUSANA MOSQUERA DE LA CRUZ, se encuentra retirada de COOSALUD EPS desde el 25 de diciembre de 2013, sin que se evidencie afiliación a otra EPS o EPS-S; tampoco es posible la consulta sin la identificación del testigo solicitado JHON HEIVER IVAN PORRAS MOSQUERA, hijo de la relación que según afirma el demandante, no ha sido posible ubicar.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES					
Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud					
Resultados de la consulta					
Información Básica del Afiliado :					
COLUMNAS	DATOS				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	30732591				
NOMBRES	MARTA SUSANA				
APELLIDOS	MOSQUERA DELACRUZ				
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**				
DEPARTAMENTO	VALLE				
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI				
Datos de afiliación :					
ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	08/10/2013	25/12/2013	CABEZA DE FAMILIA
Fecha de Impresión:	10/30/2020 08:43:24	Estación de origen:	181.58.76.171		
Observaciones					

Se previene a las partes junto con los apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada del demandante que hará presumir por ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte pasiva siempre que sean susceptibles de confesión, si a ello hubiere lugar; igualmente, la inasistencia injustificada de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda de conformidad al numeral 4 del art. 372 del CGP, concordante con los artículos 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes, abogados y testigos) deberán descargar la aplicación **Microsoft Teams** y contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet para el desarrollo de la misma, así mismo, deberán estar conectados 10 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos el día anterior a la diligencia.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **117** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
 Secretaria Juzgado 4º. De Familia